

INFORME DE GESTIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA		
DATOS BÁSICOS CONTRATO		OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI BP - 26005934
No. Contrato	4162.010.26.1.0 202-2026	
Supervisor del Contrato	EDGAR MARTINEZ BALANTA	
Nombre del prestador del servicio	CAMILA ANDREA ARISTIZÁBAL VARGAS	
Cedula	1.144.212.583	
Valor del contrato:	\$ 33.978.000	
Fecha inicio	10/ene/2026	
Fecha finalización	30/jun/2026	
SEGURIDAD SOCIAL		
IBC (ingreso básico de cotización)	\$2.265.200	
No. Planilla	1082791377	SEGURIDAD SOCIAL: Certifico que me encuentro al día en el pago de la seguridad social integral, incluyendo aportes al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a lo establecido en el contrato de prestación de servicios. Forma de pago: () Vencida (X) Anticipada () Extemporánea
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago	392087236	
Operador:	Simple	
Fecha de Pago	15/06/2026	
Periodo de pago de la seguridad social:	Junio 2026	
CUOTA NÚMERO (06)		
De acuerdo con las obligaciones específicas contenidas en el complemento al contrato electrónico, ejecuté a cabalidad las siguientes actividades dentro del plazo contractual establecido así:		
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDADES REALIZADAS	
1.Brindar asesoría jurídica al Subsecretario de Infraestructura Deportiva y Recreativa, especialmente en lo relacionado con la elaboración, revisión y control de los documentos oficiales de su competencia, garantizando el cumplimiento del marco normativo y	1.Brindé asesoría jurídica, mediante la revisión de las respuestas a los derechos de petición formulados por la comunidad, verificando el cumplimiento de los requisitos legales y normativos aplicables, garantizando la adecuada atención de las solicitudes ciudadanas. Brindé asesoría jurídica, revisando los documentos oficiales y actos de respuesta proyectados por los	

la seguridad jurídica de los actos administrativos.	equipos técnicos de la Subsecretaría. Específicamente, se asesoró la proyección del alcance de respuesta con radicado 202641620300012561 sobre las adecuaciones en el Parque Nápoles, blindando la responsabilidad de la entidad conforme a las realidades del POAI. De igual manera, se asesoró jurídicamente la atención al requerimiento de la Personería Distrital (TRD 220.10.1/157642) y el análisis del Acta de Reconocimiento No. 4162.030.14.10.1 respecto al Parque Champagnat; asegurando que las respuestas institucionales delimitaran claramente las competencias de la Secretaría frente a otras dependencias como el DAGMA y Bienes y Servicios, preservando la seguridad jurídica del Subsecretario. Brindé asesoría y acompañamiento legal preventivo para la intervención de la Subsecretaría en el debate de control político convocado por la JAL de la Comuna 13 respecto a las obras de infraestructura y ejecución presupuestal de las vigencias 2024-2026. La gestión consistió en la revisión y control legal de las respuestas institucionales. Además, se estructuró un informe ejecutivo, con el fin de resumir información para la intervención del Secretario de Deporte en la citación al debate de control político
2. Apoyar en la supervisión de los contratos de administración de escenarios deportivos, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, velar por la correcta prestación de los servicios, identificar posibles riesgos o incumplimientos, y aportar información confiable para la toma de decisiones administrativas y legales.	2. Apoyé la supervisión de los convenios solidarios de administración de escenarios deportivos, celebrados con las Juntas de Acción Comunal, elaborando informes periódicos de seguimiento, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, evaluar la adecuada prestación de los servicios y aportar información relevante para la toma de decisiones administrativas y legales.
3. Elaborar y emitir conceptos jurídicos por escrito, así como atender y resolver las consultas que le sean formuladas por la Subsecretaría de Infraestructura o la Coordinación de Administración de Escenarios Deportivos, garantizando claridad, oportunidad y sustento normativo.	3. Elaboré y emití concepto jurídico escrito dirigido a la Coordinación de Administración de Escenarios Deportivos, enfocado en el análisis del factor territorial de las Juntas de Acción Comunal (JAC). En dicho documento, se resolvió la consulta sobre la viabilidad de permitir que una JAC administre un escenario deportivo ubicado fuera de su comuna. La respuesta se emitió de manera oportuna, brindando claridad y un sólido sustento normativo basado en la Ley 2166 de 2021, lineamientos de Colombia Compra Eficiente (Concepto C-008 de 2024), jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencias C-126/16 y C-265/25) y normatividad presupuestal del POAI (Ley 38/89 y Ley 179/94);

	concluyendo que delegar dicha administración por fuera de su territorio desnaturaliza la esencia legal de estos organismos
4. Apoyar la definición de las necesidades de la infraestructura de los escenarios deportivos y recreativos, mediante el análisis jurídico, la revisión normativa y el acompañamiento legal en los procesos relacionados con la administración, uso, mantenimiento y adecuación de los escenarios, garantizando el cumplimiento del marco legal vigente.	4. Apoyé la definición de las necesidades de la infraestructura de los escenarios deportivos y recreativos, proyectando circulares, mediante las cuales se fundamentó legalmente la convocatoria para la instalación y el cronograma de sesiones de los Comités de Acompañamiento y Gobernanza de los escenarios comunitarios de las comunas 6, 7, 9, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, así como de diversas zonas rurales del Distrito. Con este acompañamiento legal, se aseguraron las facultades e instancias de participación bajo el marco del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, el Decreto Distrital No. 4112.010.20.0898 de 2022 y la Resolución No. 4162.010.21.0.28 de 2023. Este blindaje normativo permitió estructurar los canales institucionales válidos para que la administración, los administradores de escenarios, ediles y las Juntas de Acción Comunal identifiquen de manera conjunta y reglamentaria las necesidades prioritarias de infraestructura, adecuación, mantenimiento, directrices contables y sostenibilidad de los equipamientos públicos deportivos.
5. Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada por el Supervisor del contrato en cumplimiento del objeto del contrato	5. Brindé acompañamiento integral y asesoría jurídica orientada a la recopilación de insumos para dar respuesta de cumplimiento de la Sentencia de Tutela No. 100 del Juzgado 21 Civil Municipal de Cali (Radicado No. 76001 4003 021 2026 00170 00). Durante el periodo, la contratista analizó las implicaciones de accesibilidad física en la Unidad Recreativa Pacará y generó las debidas alertas jurídicas preventivas para evitar futuras acciones de reparación directa en contra del Distrito Especial de Santiago de Cali. Además, coordinó la revisión y firma del acta de reunión del 13 de mayo del 2026, con el fin de generar los insumos correspondientes para dar respuesta al juzgado. Además, remitió al área jurídica de la Secretaría del Deporte y la Recreación actas, oficios de traslado, diagnósticos y requerimientos efectuados a la Corporación para la Recreación Popular, con el fin de que estos sean evaluados por el área, blindando la gestión del supervisor y garantizando el acatamiento del mandato judicial.

MEDIO DE VERIFICACIÓN:	Las evidencias de lo relacionado se encuentran en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1QA8kfoNAZY5CNBpELuUnj93g47XDjFTy
OBSERVACIONES:	N/A
FIRMA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:	
FECHA DE TRANSACCIÓN:	24/jun/2026